No. 75-7-10040-26

San José Cúcuta, 10 OCT 2026

OFERENTE: MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.
NIT: 901905824-5
REPRESENTANTE LEGAL: ELIANA YUBERLY TRILLERAS PEÑA
CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.193.094.521 de Neiva (Huila)
DIRECCIÓN: Carrera 15 C 1 A 59
TELÉFONOS: 302 2517662 - 3214054875
EMAIL: matriservicios@gmail.com
Neiva - Huila

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN MECUC MIC 029 2026**

Con toda atención me permito informarle que ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Cúcuta la propuesta presentada por usted, el **30/09/2026,** dentro del proceso **PN MECUC MIC 029 2026**, cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL ELEVADOR DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA**", por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.990.000,00) M/CTE**, incluido impuestos y deducciones de ley, distribuidos así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
NIT:	900.259.415-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA	93.401.645 de Ibagué - Tolima
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 011856 del 23/09/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05/03/2026
CONTRATO No.	75-7-10040-26
CONTRATISTA	**OFERENTE:** MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. **NIT:** 901905824-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** ELIANA YUBERLY TRILLERAS PEÑA **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 1.193.094.521 de Neiva (Huila) **DIRECCIÓN:** Carrera 15 C 1 A 59 **TELÉFONOS:** 302 2517662 - 3214054875

	EMAIL: matriservicios@gmail.com Neiva - Huila
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un funcionario logístico de la SIJIN MECUC, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Metropolitana de Cúcuta, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 por la cual se "actualiza, modifica y complementa el manual de Policía Nacional". El informe de supervisión se presentará de forma mensual ante el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o servicios, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinte (20) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinte (20), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

	Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta. La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible. **NOMBRE:** MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S **NIT:** 9019058245 **CUENTA No.** 24147808781 **TIPO DE CUENTA**: Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA**: Banco Caja Social
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 11526 del 23/09/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto Policía Metropolitana de Cúcuta.
VALOR	El valor del contrato es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.990.000,00) M/CTE**, incluido impuestos y deducciones de ley, distribuidos de la siguiente manera, así

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007-01-5	10	MECUC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL ELEVADOR DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA.	1	$7.990.000,00	$7.990.000,00
VALOR TOTAL							**$7.990.000,00**

El valor de la aceptación de oferta se ejecutará según el valor ofertado por el contratista.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	Mantenimiento preventivo el cual comprende las siguientes actividades: • Revisión de los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad. • Inspección, ajuste y lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes tales como: rieles guías de cabina y contrapeso. • Verificación de desgaste de elementos deslizantes. • Verificación de desgaste y mantenimiento, como limpieza y lubricación de los cables de tracción. • Lubricación del conjunto de puertas de piso. • Verificación de estado de las puertas de cabina, roletes, correderas, zapatas, lubricación y limpieza de los equipos, estado de los niveles de aceite y engrase de poleas. • Verificación del estado de las baterías y fuentes de intercomunicación, estado de los cables viajeros y conexiones en cajas de empalme, funcionamiento de alarma de emergencia y citófono. • Ajuste del freno y lubricación de pasadores. • Revisión de los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad. • Prueba al dispositivo de paracaídas. • Ajuste, reparación o cambio de piezas según las circunstancias (solo mano de obra cuando aplique cambio). • Drenaje del receptáculo por donde se desplaza el elevador, teniendo como precedente posible filtración de aguas lluvias y residuales por fallas en el sistema de acueducto.	1	$2.620.000,00

	• Revisión sistema eléctrico, empalmes, terminales. • Revisión y optimización del sistema de citófono o alarma. • Mantenimiento del extractor y luces internas. • Limpieza y ajuste de las zapatas de contrapeso. • Mantenimiento de lubricadores automáticos de guías de cabina y contrapeso y realizar ajustes de posicionamiento, mantenimiento y limpieza general de las cerraduras y mecanismos de accionamiento de puertas (evitando aislamiento de su circuito eléctrico y ruidos de operación). • Revisión de baterías. • Aseo de pozo y anclajes Reprogramación ascensor (Incluye repuesto y mano de obra)		
2	Cables de tracción (Incluye repuesto y mano de obra)	1	$2.820.000,00
3	Polea de desvió (Incluye repuesto y mano de obra)	1	$2.550.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentadas en la oferta y que se dan por aceptadas por la Policía Metropolitana de Cúcuta, según **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS** del presente documento y las establecidas en los estudios previos y la invitación publica **PN MECUC MIC 029 2026**.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

1. GARANTÍA ÚNICA:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DELCONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS.	PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN ARAS DE VELAR POR LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS.	CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO QUE SURJAN DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DEL MISMO, EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (03) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	200 SMMLV DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR SU RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO NO. 2.2.1.2.3.1.17 DE DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

NOTA: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2. CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco porciento (0.5%) del valor dejado de	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se

				cumplir o entregar			causen a la entidad.
	Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo o proporcional al incumplimiento parcial, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma del ordenador del gasto. Para su legalización y ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal del compromiso y la aceptación de las pólizas de garantía.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será contado a partir de la firma de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo ejecución a la Metropolitana de Cúcuta, y los que llegasen a ser legalmente responsables, a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista. **FORMA DE EJECUCIÓN** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Policía Metropolitana de Cúcuta y requerimientos del supervisor, en cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo. El contratista deberá nombrar un funcionario el cual será de conocimiento del supervisor para que atienda los aspectos administrativos y operativos que permita un desarrollo óptimo en la ejecución del contrato, con un tiempo de respuesta inmediato.

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; será prestado en las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Cúcuta, ubicada en la Calle 16N Nro. 6-97, Sector Corral de Piedra.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la presente aceptación de oferta, para su liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN MECUC MIC 029 2026** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL ELEVADOR DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA"**, a el oferente **MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S**, **NIT:** 901905824-5, representado legalmente por la señora ELIANA YUBERLY TRILLERAS PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.094.521 de Neiva (Huila), por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.990.000,00) M/CTE**, incluido impuestos y deducciones de Ley. En atención a que cumplió Jurídica, Técnica y Económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso precontractual y la oferta económica presentada.

Atentamente,

Coronel **PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró: IT. JOHAM SÁNCHEZ GRANADOS
MECUC-GRUCO

Revisó: IJ GERMAN ANDRÉS VARGAS CACERES
MECUC-ASJUR (E)

Revisó: TE. JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ
MECUC-GRUCO

Revisó: MY NESTOR AMARU MEDINA BERMÚDEZ
MECUC-ADMIN

Revisó: CR JIMMY ARLEY BELALCAZAR ONATE
MECUC-SUBCO

Fecha de elaboración: 09-10-2026
Ubicación: D:\CONTRATOS\\MINIMA CUANTÍA

Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 – San Mateo
Teléfono 5754780 EXT 266114 – Cúcuta
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL ELEVADOR DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA.

ÍTEM	REQUERIMIENTO MINIMOS SOLICITADOS
1	Mantenimiento preventivo el cual comprende las siguientes actividades: • Revisión de los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad. • Inspección, ajuste y lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes tales como: rieles guías de cabina y contrapeso. • Verificación de desgaste de elementos deslizantes. • Verificación de desgaste y mantenimiento, como limpieza y lubricación de los cables de tracción. • Lubricación del conjunto de puertas de piso. • Verificación de estado de las puertas de cabina, roletes, correderas, zapatas, lubricación y limpieza de los equipos, estado de los niveles de aceite y engrase de poleas. • Verificación del estado de las baterías y fuentes de intercomunicación, estado de los cables viajeros y conexiones en cajas de empalme, funcionamiento de alarma de emergencia y citófono. • Ajuste del freno y lubricación de pasadores. • Revisión de los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad. • Prueba al dispositivo de paracaídas. • Ajuste, reparación o cambio de piezas según las circunstancias (solo mano de obra cuando aplique cambio). • Drenaje del receptáculo por donde se desplaza el elevador, teniendo como precedente posible filtración de aguas lluvias y residuales por fallas en el sistema de acueducto. • Revisión sistema eléctrico, empalmes, terminales. • Revisión y optimización del sistema de citófono o alarma. • Mantenimiento del extractor y luces internas. • Limpieza y ajuste de las zapatas de contrapeso. • Mantenimiento de lubricadores automáticos de guías de cabina y contrapeso y realizar ajustes de posicionamiento, mantenimiento y limpieza general de las cerraduras y mecanismos de accionamiento de puertas (evitando aislamiento de su circuito eléctrico y ruidos de operación). • Revisión de baterías. • Aseo de pozo y anclajes Reprogramación ascensor (Incluye repuesto y mano de obra)
2	Cables de tracción (Incluye repuesto y mano de obra)
3	Polea de desvió (Incluye repuesto y mano de obra)
4	**GENERALIDADES.**

	El Oferente deberá certificar que garantizará durante el desarrollo del contrato que se llevará a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al elevador de la SIJIN de la policía metropolitana de cúcuta, para lo cual proporcionará al personal especializado, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo pactado y con las especificaciones técnicas y calidades descritas en el presente estudio.
5	Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio, para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata.
6	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, repuestos, etc.), seguros, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución, los cuales están incluidos dentro del valor del servicio.
7	Limpieza y Seguridad de los equipos: El contratista realizará la limpieza general de los equipos.
8	El contratista al finalizar las actividades parciales o al finalizar los mantenimientos de manera definitiva deberá dejar el sitio donde se llevó a cabo el mantenimiento y sus alrededores en perfectas condiciones de aseo, recoger los elementos o herramientas utilizadas, con el fin de prevenir daños a herramientas o bienes de la Policía Nacional o terceros, como evitar accidentes a los empleados de la firma o a terceros, los daños u accidentes ocasionados por no acatar estas recomendaciones serán responsabilidad del contratista.
9	**CONDICIONES AMBIENTALES** El contratista tiene conocimiento y cumplimiento de la normatividad ambiental que rige en el país expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los Grandes Centros Urbanos, los Municipios y los Departamentos, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental. El contratista debe garantizar que los subcontratistas, cuando aplique, cumplan con las obligaciones que exige la normatividad ambiental, de tal manera que se asegure la aplicación efectiva de las medidas de control y prevención de los aspectos ambientales que se exigen en el contrato. Es obligación del contratista dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista será el encargado de la gestión ambiental (recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento, disposición y el manejo integral a estos residuos) de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y/o Residuos o

desechos peligrosos (RESPEL) que con ocasión a los mantenimientos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la supervisión de las certificaciones de movilización, acopio, aprovechamiento y disposición final si fuese el caso, emitida por un gestor ambiental con acreditación vigente ante la autoridad ambiental, que evidencie la disposición y el manejo integral de los residuos derivados del mantenimiento del elevador, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Ley 430 del 16 de enero de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Ley 1252 de 2008, El Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" Resolución No. 372 de 2009. Decreto 1076 de 2015 con sus modificaciones.

Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.

El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones.

Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.

Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

10	**SEGURIDAD SOCIAL** El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen los visitas trabajos en las instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinden seguridad al personal que labora en cada unidad.
11	**COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, debiendo diligenciar el "FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
12	**MANTENIMIENTO DE PRECIOS** El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.
13	El oferente deberá certificar que mantendrá constante comunicación con el supervisor, para efectos de coordinación, y programación de los servicios.
14	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar que el personal que presta los servicios de mantenimiento deberá tener su propio kit de herramientas, vestimenta, elementos de señalización y elementos de limpieza para realizar las labores asignadas, previa revisión del supervisor del contrato antes de iniciar las actividades. El oferente deberá allegar con la propuesta certificación firmada por el representante legal, donde manifieste que los repuestos que se llegaren a requerir para el mantenimiento de los equipos serán de buena calidad y con garantía no inferior a un año. Con el fin de garantizar la calidad del mantenimiento preventivo y correctivo teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de mantenimientos, forma de pago y demás, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que cuenta con la

	suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento para el presente objeto contractual la Policía Metropolitana de Cúcuta. El oferente deberá garantizar a través de CERTIFICADO suscrito allegado con la propuesta, la prestación del servicio del objeto contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la prestación del servicio requerido objeto del proceso contractual para realizar la prestación del soporte técnico y mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo del elevador de las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Cúcuta (Previa coordinación con el supervisor).
15	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente debe presentar documento donde garantiza que el personal que realice el mantenimiento preventivo y correctivo es idóneo, que cuenta mínimo con el siguiente nivel de educación o nivel académico: Un (01) ingeniero y/o tecnólogo y/o técnico en mecatrónica o electromecánica, debidamente certificado con su diploma y tarjeta profesional, el cual además deberá tener curso de altura vigente. **NOTA 1**: El oferente o su representante legal deben presentar con su propuesta, certificado firmado acreditando el cumplimiento de este ítem. **NOTA 2:** Cinco (05) días hábiles después de adjudicado el contrato el oferente deberá allegar de manera digital a los supervisores, las hojas de vida del personal que trabajará durante la ejecución del contrato anexando los documentos anteriormente solicitados, para ser verificado por el supervisor del contrato.
16	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente debe presentar documento donde garantiza que el personal que realice el mantenimiento preventivo y correctivo es idóneo, que cuenta mínimo con la siguiente experiencia: Un (01) ingeniero y/o tecnólogo y/o técnico en mecatrónica o electromecánica, que tenga como mínimo tres (3) años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **NOTA 1**: El oferente o su representante legal deben presentar con su propuesta, certificado firmado acreditando el cumplimiento de este ítem. **NOTA 2:** Cinco (05) días hábiles después de adjudicado el contrato el oferente deberá allegar de manera digital a los supervisores, las hojas de vida del personal que trabajará durante la ejecución del contrato anexando los documentos anteriormente solicitados, para ser verificado por el supervisor del contrato.
17	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o

similares al objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones o la copia de máximo dos (02) contratos, que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias anteriores con empresas públicas o privadas cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso.
Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.

Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato o factura de venta.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea REGULAR o MALA.
NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser de posible verificación, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato.
No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo del bien o prestación del servicio).
No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
NOTA 3: No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual o aquellos documentos que no sean certificaciones o que no cumplan con las características descritas anteriormente.

Vo.bo

Subintendente **JUDITH LILIANA GELVEZ PEREZ**
Investigador (A) Criminal

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 San Mateo
Teléfonos: 5754780 ext. 266112
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co